



Circular Informativa nº 4 /2010

CUOTAS ARBITRALES DE SUPERLIGA 2 MASCULINA Y FEMENINA (FASE DE ASCENSO Y DESCENSO)

(15 de febrero de 2010)

Según establece la norma 11.6 de las Normas Específicas de la Superliga 2, el pago de los derechos y cuotas arbitrales (desplazamiento, alojamiento y manutención), correspondientes al 1º y 2º árbitro, se debe realizar, directamente, en la RFEVB, mediante transferencia bancaria, en la forma y plazos establecidos en esta circular.

SUPERLIGA 2 MASCULINA (Fase de Ascenso y Descenso)

- **CANTIDADES A INGRESAR EN LA RFEVB** **1.782.- €** (3 partidos x 594.- € c/u)
Fecha límite: 5 de marzo de 2010

SUPERLIGA 2 FEMENINA (Fase de Ascenso y Descenso)

- **CANTIDADES A INGRESAR EN LA RFEVB** **1.782.- €** (3 partidos x 594.- € c/u)
Fecha límite: 5 de marzo de 2010

Las tarifas arbitrales vigentes son:

Cuota arbitral por desplazamiento, alojamiento y manutención del 1º y 2º árbitro	298,70.- €
Primer árbitro y Segundo árbitro (147,65.- € por cada uno)	295,30.- €

CUENTA DE INGRESO:

Real Federación Española de Voleibol
0065-1315-00-0001009714
BARCLAYS BANK AGENCIA 101
28004 – MADRID

El impago de las tarifas arbitrales en las fechas señaladas supondrá la imposición de los recargos y, en su caso, la suspensión de los encuentros que se establecen en la Normativa de la RFEVB.

VºBº


Juan Pedro Sánchez Cifuentes
Secretario General



Javier Encarnación
Gerente Superliga